

## ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Viracachá, 10 de septiembre de 2026

**REF:** Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACA

Por medio del presente escrito, la secretaria general y de gobierno, en cumplimiento a lo establecido en los numerales Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto de: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACA

**1. CODIGO DEL PROCESO:** MVIR-SAMC-006-2026

**2. TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO:**

Modalidad de Selección: Selección Abreviada  
Procedimiento / Causal: Selección Abreviada de Menor Cuantía  
Tipo de Contrato: prestación de servicios

**3. ANALISIS JURIDICO TECNICO Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

Que la Constitución Política de Colombia, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia constitucional asignan funciones específicas a las autoridades, las cuales constituyen el marco legal para la protección de las personas de la tercera edad en nuestro país. A partir de 1990, el desarrollo normativo internacional comenzó a reconocer formalmente a este grupo social, estableciendo que "las personas mayores se constituyen en sujetos especiales de derechos".

Que, en el ámbito nacional, el Sistema de la Protección Social se define como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos (Art. 1, Ley 789 de 2002). Este sistema aplica un enfoque centrado en el riesgo social (prevención, mitigación y superación) ante situaciones de crisis y según la vulnerabilidad de cada grupo humano.

Que, para garantizar estos derechos, el país cuenta con el siguiente marco normativo:

- **Ley 48 de 1986 y Ley 687 de 2001:** Autorizan y modifican la emisión de la estampilla para la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano e instituciones de la tercera edad. Establecen obligaciones para las administraciones locales, las cuales pueden cumplirse mediante contratos o convenios de colaboración.
- **Ley 1251 de 2008:** Dicta disposiciones para garantizar los derechos de los adultos mayores. Obliga a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a expedir la Política Nacional y Territorial de Envejecimiento y Vejez, definiendo sus áreas de intervención.
- **Ley 1276 de 2009:** Modifica la Ley 687 de 2001 y fija nuevos criterios de atención integral en los Centros Vida. Obliga a los municipios a crear estos espacios para asegurar los derechos de la población mayor según su vulnerabilidad. Además, su artículo 3º ordena que el 70% de los recursos recaudados por la estampilla pro-adulto mayor se inviertan exclusivamente en el funcionamiento de estos centros.
- **Ley 1315 de 2009:** Establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención. Asimismo, asigna a las Secretarías de Salud la competencia para otorgar licencias de funcionamiento y supervisar dichos lugares.





Que el municipio de Viracachá cuenta con una población de adultos mayores con diversas necesidades básicas insatisfechas. Es prioritario generar condiciones que les brinden una alimentación variada, balanceada y acorde a sus requerimientos nutricionales. Asimismo, se requiere el apoyo de profesionales para ofrecer atención integral, promover la actividad física, la interacción social, y realizar talleres cognitivos, productivos, recreativos y culturales que faciliten su integración familiar y social.

Que según la base de datos del SISBEN (con corte a agosto de 2026), el municipio registra 631 adultos mayores de 60 años. De estos, el 71% recibe el subsidio del programa Colombia Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional. Esto significa que aproximadamente el 29% de esta población vulnerable carece de acceso a programas de bienestar. Ante esta realidad, la administración municipal proyecta beneficiar prioritariamente a 80 adultos mayores en situación de extrema vulnerabilidad.

Que, según los recursos disponibles, se beneficiarán 80 adultos mayores en el programa **Centro Vida**. Este programa debe cumplir con los criterios y lineamientos de la **Ley 1276 de 2009**. En cumplimiento de esta norma, la Administración Municipal ha establecido la siguiente canasta de servicios mínimos (según el artículo 11 de dicha ley), la cual podrá ser mejorada por la entidad:

1. **Alimentación:** Asegurar la ingesta necesaria de proteínas, calorías y micronutrientes para garantizar las buenas condiciones de salud del adulto mayor. Los menús serán elaborados por profesionales en nutrición según los requerimientos de esta población. Se buscará una alimentación saludable y balanceada basada en la minuta correspondiente. Además, los nutricionistas realizarán talleres sobre la importancia de la buena alimentación para promover cambios en el estilo de vida.
2. **Orientación Psicosocial:** Prestada de manera preventiva por un profesional en psicología para toda la población objetivo. Su fin es mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y sus consecuencias. Cuando sea necesario, se remitirá a los adultos mayores a las entidades de seguridad social para una atención especializada.
3. **Atención Primaria en Salud:** Abarcará la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a servicios de salud. Incluye la atención de afecciones relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, con el apoyo de los actores de la Seguridad Social en Salud en Colombia. El centro contará con personal idóneo para acciones de promoción, prevención y primeros auxilios. Además, un profesional en fisioterapia contribuirá a mejorar la calidad de vida mediante capacitaciones sobre el ejercicio físico. Asimismo, un profesional en medicina o jefe de enfermería instruirá en el manejo de la sexualidad y de enfermedades como hipertensión, artrosis, osteoporosis, Alzheimer, Parkinson y artritis.
4. **Capacitación en actividades productivas:** Direccionamiento de actividades manuales según los talentos y gustos de los beneficiarios. Incluye la elaboración de artesanías y artículos de bajo costo que generen ingresos a través de su venta, así como talleres de pintura, jardinería y huerta, entre otros.
5. **Deporte, cultura y recreación:** Suministrado por personas capacitadas, buscando los siguientes objetivos:
  - Actividades recreativas de integración y conocimiento del medio.
  - La recreación como elemento preventivo.
  - El juego y la recreación como herramientas útiles para la salud individual.
  - Potenciar la creatividad y la capacidad artística.
  - Fomentar la interrelación humana e integración social.
  - Promover el uso constructivo del tiempo libre.

Estos logros se alcanzarán mediante juegos dirigidos, talleres de danza y teatro, y jornadas de juegos autóctonos. Dada la vulnerabilidad de la población, se entregará dotación a los adultos mayores para que asistan y realicen estas actividades.

6. **Encuentros intergeneracionales:** Realizados en convenio con instituciones educativas oficiales, enfocados en jornadas de juegos autóctonos y generacionales.





7. **Promoción del trabajo asociativo:** Impulso de la organización de los adultos mayores para la consecución de ingresos. Se brindará capacitación en talleres sobre presupuesto familiar, inversión del dinero y su aprovechamiento.
8. **Promoción de redes de apoyo permanente:** Determinación de las redes sociales y de apoyo del adulto mayor. Se realizarán talleres enfocados en: aprender a aprender, escuchar bien, cultivar la interioridad, discernir para elegir bien, y el perdón personal, entre otros.
9. **Uso de la tecnología, informática e Internet:** Con el apoyo de instituciones educativas y docentes afines. Se tratarán temas como conocimientos generales del computador, uso de Word, navegación en internet y herramientas informáticas básicas.
10. **Auxilio exequial:** De acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial, este auxilio cubrirá las necesidades mínimas de cofre fúnebre, transporte y gastos de inhumación. Se pagará durante el primer mes de ejecución del contrato para garantizar su cobertura inmediata en caso de ser necesario.

Que al examinar las competencias municipales contenidas en la Ley 715 de 2001 respecto a la atención de grupos vulnerables, se evidencia la viabilidad de comprometer recursos del presupuesto municipal para estos fines. Es importante precisar que, de existir recursos adicionales provenientes de un mayor recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, los servicios se ejecutarán con cargo a estos. Por tales razones, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, así como la naturaleza de los servicios que se pretenden satisfacer, se ajustan plenamente a la normativa vigente y cuentan con viabilidad financiera.

Que, conforme a las consideraciones anteriores, el municipio de Viracachá requiere adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el propósito de contratar a prestación de servicios asistenciales y profesionales que garanticen el correcto funcionamiento del Centro Día del municipio, en los términos de la Ley 1276 de 2009 y la Ley 2055 de 2020.

Que el presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2026 y registrado en el banco de proyectos según certificación de viabilidad técnica.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo VIRACACHA NUESTRO COMPROMISO periodo 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

|                        |                                                                                             |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EJE ESTRATÉGICO</b> | EL DESARROLLO SOCIAL, NUESTRO COMPROMISO CON LA GENTE                                       |
| <b>SECTOR</b>          | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN                                                           |
| <b>PROGRAMA</b>        | ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR |
| <b>PRODUCTO</b>        | SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR                                  |
| <b>INDICADOR</b>       | ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES                                          |

Que por lo anterior, y con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades, metas y objetivos durante la administración 2024-2027, se da la necesidad de contratar el presente proceso contractual con el objeto: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACA

#### 4. ASPECTOS GENERALES

##### 4.1 ASPECTO ECONOMICO

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).



- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>2</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                             |                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                       | Serie ajustada por efecto estacional y calendario          |
|                                                                                                       | Anual<br>2026 <sup>3</sup> -I / 2025 <sup>3</sup> -I | Trimestral<br>2026 <sup>3</sup> -I / 2025 <sup>3</sup> -IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,4                                                 | -0,5                                                       |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -0,1                                                 | 0,8                                                        |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,9                                                  | 2,3                                                        |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,6                                                  | 0,3                                                        |
| Construcción                                                                                          | -5,4                                                 | -4,6                                                       |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,9                                                  | 0,2                                                        |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,3                                                  | 1,1                                                        |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                                  | 2,2                                                        |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                                  | 0,5                                                        |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,2                                                  | 0,5                                                        |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 5,7                                                  | 1,3                                                        |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 3,2                                                  | 1,4                                                        |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,2</b>                                           | <b>0,6</b>                                                 |
| <b>Impuestos menos subvenciones sobre los productos</b>                                               | <b>2,9</b>                                           | <b>0,9</b>                                                 |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,2</b>                                           | <b>0,6</b>                                                 |

Fuente: DANE, PIB\_T

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas;** Elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir;** curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores,



remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco** crece 1,7%.

- **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares; y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles** decrece 2,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%

**Tabla 4. Industrias manufactureras**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2026<sup>2</sup>**

| Actividad económica                                                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                    |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | Serie original                              | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                                        | Anual                                       | Trimestral                                        |
|                                                                                                                        | 2026 <sup>2</sup> -I / 2025 <sup>2</sup> -I | 2026 <sup>2</sup> -I / 2025 <sup>2</sup> -IV      |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>3</sup>                                                                     | 2,0                                         | 1,7                                               |
| Fabricación de productos textiles <sup>4</sup>                                                                         | -1,9                                        | -2,8                                              |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>5</sup>             | -3,8                                        | -1,5                                              |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>6</sup> | 4,0                                         | 1,1                                               |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>8</sup>                                                             | 4,6                                         | 7,6                                               |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras                                          | 11,8                                        | 6,1                                               |
| <b>Industrias manufactureras</b>                                                                                       | <b>2,9</b>                                  | <b>2,3</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>2</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                       |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                |                                       | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Año corrido                           | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>2</sup> -II / 2025 <sup>2</sup> -II | 2026 <sup>2</sup> / 2025 <sup>2</sup> | 2026 <sup>2</sup> -II / 2025 <sup>2</sup> -I      |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                          | -1,7                                  | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                           | 1,6                                   | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                           | 2,3                                   | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                           | 3,7                                   | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                           | -1,5                                  | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>                                                     | 2,2                                           | 2,6                                   | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                          | 0,7                                   | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                           | 3,6                                   | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                           | 2,1                                   | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>2</sup>                                        | 2,6                                           | 2,5                                   | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>2</sup>                                       | 10,0                                          | 7,9                                   | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>2</sup> | 9,5                                           | 6,3                                   | 4,0                                               |
| Valor agregado bruto                                                                                  | 3,6                                           | 2,9                                   | 1,4                                               |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                           | 2,7                                   | 0,2                                               |
| Producto Interno Bruto                                                                                | 3,5                                           | 2,9                                   | 1,3                                               |

Fuente: DANE, PIB.T

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas;

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹**  
**Tasas de crecimiento en volumen²**  
**Segundo trimestre 2026³**

| Actividad económica                                       | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                           | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                           | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                           | 2026 <sup>II</sup> - II / 2025 <sup>II</sup> - II | 2026 <sup>II</sup> / 2025 <sup>II</sup> | 2026 <sup>II</sup> - II / 2026 <sup>I</sup> - I   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas         | 3,7                                               | 3,0                                     | 1,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo       | 1,8                                               | 2,0                                     | 0,2                                               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas¹</b> | <b>2,6</b>                                        | <b>2,5</b>                              | <b>0,8</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Julio 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%)      | Variación (%) | 2025                             | Variación (%) | 2026                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             |               |               | Contribución Puntos Porcentuales |               | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12         | 0,19          | 0,03                             | 0,55          | 0,17                             |
| Salud                                                                       | 1,71          | 0,38          | 0,01                             | 0,38          | 0,01                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98          | -0,08         | 0,00                             | 0,31          | 0,01                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43          | 0,35          | 0,04                             | 0,30          | 0,03                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70          | 0,14          | 0,00                             | 0,25          | 0,00                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,18          | 0,15          | 0,01                             | 0,24          | 0,01                             |
| <b>TOTAL</b>                                                                | <b>100,00</b> | <b>0,28</b>   | <b>0,28</b>                      | <b>0,17</b>   | <b>0,17</b>                      |
| Información y comunicación                                                  | 4,33          | 0,22          | 0,01                             | 0,04          | 0,00                             |
| Educación                                                                   | 4,41          | 0,00          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 8,36          | 0,04          | 0,00                             | -0,11         | -0,01                            |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05         | 0,82          | 0,13                             | -0,13         | -0,03                            |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79          | 0,05          | 0,00                             | -0,13         | 0,00                             |
| Transporte                                                                  | 12,93         | 0,01          | 0,00                             | -0,24         | -0,03                            |

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.



**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (julio)

| IPC       | Julio             |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|           | 2025              | 2026 | 2025                  | 2026 | 2025            | 2026 |
| IPC total | 0,28              | 0,17 | 4,02                  | 4,94 | 4,90            | 6,03 |

Fuente: DANE, IPC

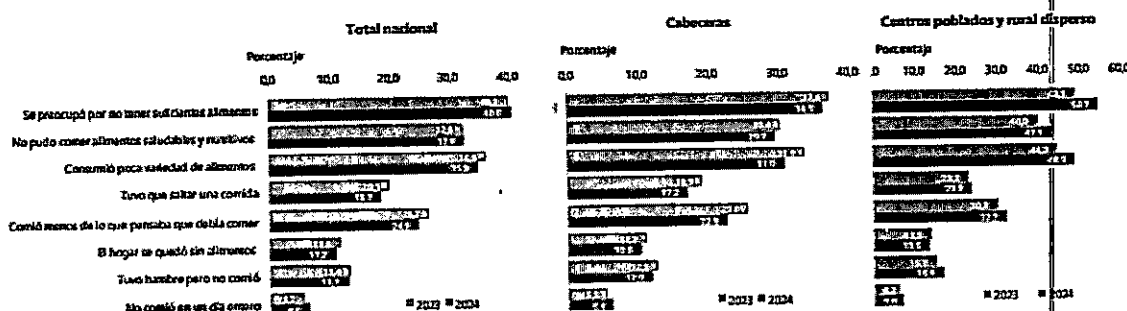
En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Según el boletín técnico de Inseguridad Alimentaria (FIES), muestra que, en línea con la conceptualización de la FIES, la experiencia de inseguridad alimentaria más frecuente en los últimos 12 meses entre los hogares que habitan en el país fue la preocupación por no tener suficientes alimentos para comer (40,6%). A esa experiencia le siguen haber consumido poca variedad de alimentos (35,0%), no haber podido comer alimentos saludables y nutritivos (32,8%), haber comido menos de lo que pensaban que debían comer (24,9%), haber tenido que saltar una comida, bien sea desayuno, almuerzo o cena (18,7%), tener hambre, pero no haber comido (13,1%), haberse quedado sin alimentos (11,2%) y, por último, al menos un miembro del hogar no comió en un día entero durante los últimos 12 meses (6,5%).

**Gráfico 2. Experiencias de inseguridad alimentaria según la escala FIES (%)**  
**Total nacional y áreas, 2023-2024**



Fuente: DANE, ECV.

#### 4.2 ASPECTO TÉCNICO

Garantizar que la planeación, ejecución y evaluación de los servicios del Centro Vida se realicen bajo el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia para la atención integral de la persona mayor, en especial la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017, la Resolución 0024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan durante la vigencia del contrato.



#### 4.3 IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                                |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 93131600      | PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN            |
| 93141500      | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES                                            |
| 85122200      | SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL                   |
| 42212100      | APARATOS DE TIEMPO LIBRE Y RECREO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS |
| 48102100      | SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO                      |
| 42251600      | EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN                       |

#### 5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

##### 5.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP II y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

##### CONTRATO 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA

Precio estimado total: 196.424.000 COP

Número del proceso: PC-AMA-SAMC-003-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARCADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

##### CONTRATO 2

ALCALDÍA MUNICIPAL CHIVATA

Precio estimado total: 300.000.000 COP

Número del proceso: PC-MCHIV-SAMC-004-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN PRIORITARIA Y

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA A LAS PERSONAS MAYORES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARCADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009, RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BO

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

##### CONTRATO 3





**ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAOA**

Precio estimado total: 431.103.900 COP

Número del proceso AMG-SA-005-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARAOA BOYACA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA VIGENCIA 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuan

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARAOA BOYACA, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA VIGENCIA 2026

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

**CONTRATO 4**

**MUNICIPIO DE SORA**

Precio estimado total: 349.999.968 COP

Número del proceso MS-SA-MC-003-2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SORA 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Present

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SORA 2026

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por la entidad:

**VIGENCIA 2024**

| Información de los Contratos Asociados al Proceso                                                                                                                                                       |                                                                                                                                              |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Número del Contrato                                                                                                                                                                                     | MVIR-SAMC-010-2023                                                                                                                           | <a href="#">Ver Adiciones</a> |
| Estado del Contrato                                                                                                                                                                                     | Liquidado                                                                                                                                    |                               |
| Tipo de Terminación del Contrato                                                                                                                                                                        | Normal                                                                                                                                       |                               |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No                                                                                                                                           |                               |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?                                                                                                                         |                                                                                                                                              |                               |
| Objeto del Contrato                                                                                                                                                                                     | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE EL DÍA, A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ |                               |
| Cuantía Definitiva del Contrato                                                                                                                                                                         | \$76,965,928.00 Peso Colombiano                                                                                                              |                               |
| Nombre o Razón Social del Contratista                                                                                                                                                                   | FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L                                                                                                          |                               |
| Identificación del Contratista                                                                                                                                                                          | Nit de Persona Jurídica No. 901011895                                                                                                        |                               |
| País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista                                                                                                                                              | Colombia : Boyacá                                                                                                                            |                               |
| Nombre del Representante Legal del Contratista                                                                                                                                                          | IVÁN DARÍO RUIZ BARAJAS                                                                                                                      |                               |
| Identificación del Representante Legal                                                                                                                                                                  | Cédula de Ciudadanía No. 1057463364                                                                                                          |                               |
| Sexo representante legal del contratista                                                                                                                                                                | Hombre                                                                                                                                       |                               |



Con respecto a la demanda de servicios similares a los que se desean contratar, se identificó que las entidades públicas y/o entidades territoriales, tienen esta necesidad, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que demandan dichos servicios, según información consultada en el SECOP para realizar el presente análisis, las entidades como Aquitania, Chivata, Garagoa, Sora y el mismo Viracachá, entre otras, contrataron los servicios requeridos.

### 5.2 ANALISIS DE LA OFERTA

De igual manera, con el objetivo de verificar en el mercado que personas o empresas realizan servicios similares a los que se desean contratar, se consultó en la página del SECOP II y se encontró que la oferta está a nivel municipal, y que está conformada por personas naturales y jurídicas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas al servicio de actividades con adultos mayores, en diferentes municipios del departamento de Boyacá.

En el departamento de Boyacá existen empresas dedicadas al mantenimiento de vehículos, los cuales están constituidos como pequeñas y medianas empresas como: FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO, GRUPO MPJ SAS, COMERCIALIZADORA LA MARIA SAS-ZOMAC, FUNDACION MAS, entre otras; que cuentan con experiencia en el desarrollo de actividades con adultos mayores.

### 5.3 ANALISIS DE COSTOS

Para estimar el valor del presente proceso contractual, se solicitaron dos cotizaciones con las actividades a realizar. Los valores unitarios ofertados de cada cotización, fueron comparados con los precios que normalmente se encuentran en el mercado, en los que se pudo observar que los valores unitarios cotizados, se encuentran dentro del rango de los precios del sector. Que, de acuerdo a lo anterior, una vez revisadas las cotizaciones y comparadas con los precios del mercado, se procedió a realizar un cuadro comparativo con las dos cotizaciones, obteniendo un valor promedio de acuerdo a lo siguiente:

| ITEM         | DESCRIPCION SERVICIO                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO COTIZACION 1 | VALOR UNITARIO COTIZACION 2 | VALOR UNITARIO PROMEDIO | TOTAL                 |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1            | ALMUERZO                                                                  | UND              | 3200     | \$ 16.200                   | \$ 15.800                   | \$ 16.000               | \$ 51.200.000         |
| 2            | REFRIGERIO                                                                | UND              | 3200     | \$ 7.700                    | \$ 7.300                    | \$ 7.500                | \$ 24.000.000         |
| 3            | ORIENTACION PSICOSOCIAL                                                   | SESIONES         | 40       | \$ 200.000                  | \$ 220.000                  | \$ 210.000              | \$ 8.400.000          |
| 4            | ATENCION PRIMARIA EN SALUD                                                | SESIONES         | 40       | \$ 200.000                  | \$ 220.000                  | \$ 210.000              | \$ 8.400.000          |
| 5            | DEPORTE, CULTURA Y RECREACION                                             | SESIONES         | 40       | \$ 200.000                  | \$ 220.000                  | \$ 210.000              | \$ 8.400.000          |
| 6            | PROYECTO PRODUCTIVO 1 "SABERES DE COCINA"                                 | ENCUENTROS       | 11       | \$ 260.000                  | \$ 240.000                  | \$ 250.000              | \$ 2.750.000          |
| 7            | PROYECTO PRODUCTIVO 2 MANUALIDADES EN YESO Y PINTURA                      | TALLER           | 12       | \$ 300.000                  | \$ 310.000                  | \$ 305.000              | \$ 3.660.000          |
| 8            | PROYECTO PRODUCTIVO 3 ARTESANÍAS Y DECORACIÓN EN MATERIAL RECICLABLE      | TALLER           | 14       | \$ 260.000                  | \$ 240.000                  | \$ 250.000              | \$ 3.500.000          |
| 9            | SALIDA CULTURAL Y RECREATIVA 1 PANTANO DE VARGAS                          | UND              | 1        | \$ 9.500.000                | \$ 9.700.000                | \$ 9.600.000            | \$ 9.600.000          |
| 10           | SALIDA CULTURAL Y RECREATIVA 2 BASILICA DE NUESTRA SEÑORA DE CHIGUINQUIRA | UND              | 1        | \$ 12.500.000               | \$ 11.500.000               | \$ 12.000.000           | \$ 12.000.000         |
| 11           | SALIDA CULTURAL Y RECREATIVA 3 TERMALES DE ZETAQUIRA                      | UND              | 1        | \$ 21.000.000               | \$ 19.000.000               | \$ 20.000.000           | \$ 20.000.000         |
| 12           | OBSEQUIOS Y RECONOCIMIENTO                                                | UND              | 320      | \$ 56.000                   | \$ 54.000                   | \$ 55.000               | \$ 17.600.000         |
|              | Entrega de Mercado Nutricional para los Beneficiarios del Centro Vida     | UND              | 80       | \$ 270.000                  | \$ 250.000                  | \$ 260.000              | \$ 20.800.000         |
| 13           | COORDINADOR DE ACTIVIDADES                                                | UND              | 1        | \$ 6.700.000                | \$ 6.500.000                | \$ 6.600.000            | \$ 6.600.000          |
| <b>TOTAL</b> |                                                                           |                  |          |                             |                             |                         | <b>\$ 196.910.000</b> |

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$196.910.000) MCTE



El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el objeto contractual con las especificaciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

| DESCUENTOS MUNICIPALES                                                                                                                    |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Retención                                                                                                                                 | % Aplicar                                 |
| Estampilla Cultura                                                                                                                        | 1.5%                                      |
| Estampilla Adulto Mayor                                                                                                                   | 4%                                        |
| Fondo de Seguridad y Vigilancia                                                                                                           | 5% Solo para Contratos de Obra Publica    |
| Sobretasa Bomberil ICA                                                                                                                    | 0.05%                                     |
| Sobretasa Bomberil Obra                                                                                                                   | 0.05% Solo para Contratos de Obra Publica |
| Tasa Pro deporte                                                                                                                          | 2%                                        |
| ICA                                                                                                                                       |                                           |
| Reteica activ deporte y cultura                                                                                                           | 0.30%                                     |
| Reteica mtto maqui y suministros                                                                                                          | 0.40%                                     |
| Retención obra civil                                                                                                                      | 0.60%                                     |
| Reteica servicios profesionales                                                                                                           | 0.60%                                     |
| La retención en la fuente de persona natural o jurídica depende del tipo de contrato y las obligaciones tributarias estipulada en el Rut. |                                           |

Fuente: *secretaría de hacienda municipio de Viracachá*

#### 5.4 ANÁLISIS LEGAL

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ, el cual será desarrollado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causa prevista del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

#### LEY 1150 DE 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA:

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.  
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en sala mínimos legales mensuales. (...).

**DECRETO 1082 DE 2015. LIBRO. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.**  
**Contratación de Menor Cuantía**



**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

**Artículo 2.2.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta;
2. Las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valorados en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con



pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

#### **LEY 1882 DE 2018**

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.  
(...)



Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 3º. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta momento previo a su realización.

Parágrafo 5º. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares.

(...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 3º. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta momento previo a su realización.

Parágrafo 5º. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares.

(...)

En consecuencia la menor cuantía de esta entidad para la vigencia 2026 está establecida en CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) y la mínima cuantía está en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESO PESOS (\$49.025.340) M/CTE. Teniendo en cuenta lo anterior y que el presupuesto oficial del presente proceso es por un valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$196.910.000) MCTE, el presente proceso se realizara mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

## 5.5 ANÁLISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Para realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso se tomarán como referencia los indicadores financieros que han solicitado otras entidades territoriales, para adelantar la contratación de procesos similares, según lo descrito en el presente documento.

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en los diferentes procesos consultados en el **SECOP**, la cual se determina de la siguiente manera:



| DESCRIPCIÓN                     | FORMULAS                                 | COND   | MUNICIPIO DE AGUITANIA | MUNICIPIO DE CHIVATA | MUNICIPIO DE GARAGOA | MUNICIPIO DE SORA | PROMEDIO SECOP |
|---------------------------------|------------------------------------------|--------|------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------|
| Índice de liquidez              | Activo Corriente / Pasivo Corriente      | $\geq$ | 2.03                   | 7.52                 | 5.15                 | 12.8              | 6.88           |
| Índice de endeudamiento         | (Pasivo Total / Activo Total) * 100      | $\leq$ | 0.5                    | 0.76                 | 0.35                 | 0.66              | 0.57           |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional / Gastos de Interés | $\geq$ | 0                      | 45.39                | 53                   | 20                | 29.60          |
| Rentabilidad del patrimonio     | Utilidad operacional / Patrimonio        | $\geq$ | 0.30                   | 0.14                 | 0.35                 | 0.34              | 0.28           |
| Rentabilidad sobre activo       | Utilidad operacional / Activo Total      | $\geq$ | 0.27                   | 0.12                 | 0.35                 | 0.3               | 0.26           |

La capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado a 2026. La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán como se señala en cada indicador.

Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

### 5.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

**ÍNDICE DE LIQUEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para establecer el índice de liquidez con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop y los índices de algunas empresas del sector de acuerdo a información del SIREM, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizó un análisis detallado sobre los indicadores, por lo tanto, el Municipio busca permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso, se establece que los oferentes deben cumplir con el índice de liquidez mayor o igual a 6.88.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

• **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** (Pasivo Total / Activo Total) \* 100; el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para establecer el índice de endeudamiento con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop y los índices de algunas empresas del sector de acuerdo a información del SIREM, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizó un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye





el promedio de los índices, por lo tanto realizando un análisis entre estas situaciones, el Municipio en busca de permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso y evitar la materialización de riesgos; establece que los oferentes deben cumplir con el índice de endeudamiento menor o igual al 0,57 (57%).

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

• **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses; el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop y los índices de algunas empresas del sector de acuerdo a información del SIREM, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realiza un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 29.60 o indeterminado.

El cumplimiento de la Razón de cobertura de intereses de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán con la opción 1 de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### 5.5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Alcaldía Municipal de

El Municipio, conforme al numeral 4 del artículo 2.21.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, verificará y evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL de cada uno de los proponentes de acuerdo con los siguientes indicadores El Municipio, verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co), la capacidad de organización como proveedor de cada oferente

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

• **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio; el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información



consultada en el Secop y los índices de algunas empresas del sector de acuerdo a información del SIREM, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizó un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0.28

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

• **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para establecer el índice de rentabilidad sobre el activo que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomó en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop y los índices de algunas empresas del sector de acuerdo a información del SIREM, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizó un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0.26

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

## 6. JUSTIFICACION CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES

### SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1860 DE 2021)

**Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.



Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo a lo anterior y según el análisis del sector, revisando cada uno de los procesos contractuales celebrados por otros municipios con objetos similares al del presente proceso contractual, se evidencia que





dichos municipios incorporaron dentro de los requisitos habilitantes diferenciales aspectos como: tiempo de experiencia, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**PARÁGRAFO 2.** Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

De acuerdo a lo anterior y revisando cada uno de los procesos contractuales celebrados por otros municipios con objetos similares al del presente proceso contractual, se evidencia que dichos municipios incorporaron dentro de los requisitos habilitantes diferenciales aspectos como: tiempo de experiencia, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio con el fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, solicitará dentro del presente proceso el siguiente requisito habilitante diferencial de capacidad organizacional:

**REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y/O CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)**

| Indicador                           | Fórmula de                                                | valor solicitado     |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$   | mayor o igual a 0.20 |
| Rentabilidad del Activo (Roa)       | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ | mayor o igual a 0.20 |

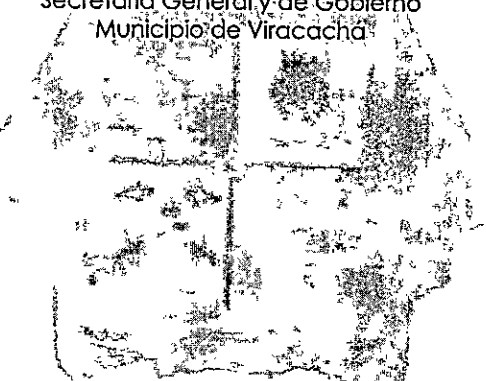


## 7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

  
**DIANA ZULEIMA SANDOVAL LAVACUDE**  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipio de Viracachá

  
**Alcaldía Municipal de  
VIRACACHÁ**

|         | Proyecto                              | Revisó                          | Aprobó                        |
|---------|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Nombre: | Yurani Lizeith Arias Espinosa         | Diana Zuleima Sandoval Lavacude | Wilson Francisco Arias Guerra |
| Cargo:  | Apoyo profesional gestión contractual | Secretaría de gobierno          | Alcalde municipal             |



11/11/11

11/11/11